

Bases de las Becas Acceso CEU en la Universidad CEU Cardenal Herrera para el curso 2020/2021.

Moncada a 11 de mayo de 2020

1. Concesión de las becas

La Comisión de Becas de la Fundación Universitaria San Pablo CEU decide los beneficiarios de las becas. La decisión de la comisión será comunicada por las vías establecidas al efecto por la CEU-UCH y será inapelable.

2. Requisito de solicitud y méritos para la concesión.

Pueden solicitarla todos los candidatos que procedan de Bachillerato y/o Ciclo Formativo de Grado Superior durante el curso 2019-2020 y tengan una nota media de 7 puntos en primero de Bachillerato o primero de Ciclo Formativo de Grado Superior. Los citados estudios deben haber sido cursados en un centro de formación ubicado en territorio español (fuere el que fuere su modelo educativo) o en un centro ubicado en cualquier otro país que siga el sistema educativo español correspondiente a esos niveles. Para conceder las becas la Comisión estudiará los méritos relevantes para la valoración de los candidatos:

- a. Tener una nota superior al resto de candidatos y valorada como excelente por la Comisión.
- b. Acreditar el dominio de uno o varios idiomas. A efectos de acreditación de nivel se aceptarán los estándares y certificados de uso habitual. Solo serán considerados méritos los idiomas extranjeros, no los que sean cooficiales en alguna comunidad autónoma de España.
- c. Las actividades sociales y extracurriculares desarrolladas por el candidato. En este sentido el candidato podrá presentar: la documentación que considere acredita su actividad y/o cartas de recomendación de las personas bajo cuya responsabilidad haya desarrollado las mismas.
- d. Nivel de la renta familiar.

3. Candidatos, plazos y proceso básico

Estas Becas Acceso CEU tienen como plazo de solicitud hasta el día 7 de julio de 2020 inclusive. Pueden solicitarlas los candidatos procedentes de Bachillerato y CFGS en proceso de admisión en alguno de los grados universitarios de la CEU-UCH. Para solicitarlas deberán:

1. Concertar entrevista de admisión para el título que están interesados en cursar a través del formulario en www.uchceu.es.
2. Tras la entrevista el candidato recibirá, en su caso, la admisión con las instrucciones para realizar la pre-matrícula.
3. Una vez recibida la admisión deberá realizarse el pago de la pre-matrícula según la cantidad fijada en el mismo, y que puede comprobarse en los honorarios oficiales de la Universidad.
4. Una vez ya se está en situación de pre-matrícula y con plaza garantizada en la Universidad, desde la intranet de nuevo estudiante se podrá solicitar la beca siguiendo el proceso fijado y que se detalla en el punto 6 de las presentes bases. Tal y como se detalla en el proceso, si finalmente el candidato no resulta beneficiario de una beca podrá si lo quiere renunciar a su condición de admitido e inscrito y en los plazos previstos se le devolverá el dinero pagado.

Candidatos a Medicina:

En el caso de los candidatos a las titulaciones de Medicina, el proceso de admisión difiere y no pueden solicitar esta modalidad de beca Acceso CEU.

4. Resolución de las becas y beneficios.

4.1 El 22 de julio de 2020 se comunicará a los solicitantes la resolución de las becas por las vías establecidas al efecto. La concesión de la beca implica que el candidato será beneficiario en primer curso de una bonificación de 2.000 euros sobre el coste total de su primer curso en la Universidad.

Si el beneficiario de una beca Acceso CEU obtuviera una calificación de Matrícula de Honor de bachillerato esto supondrá automáticamente en todos los casos la gratuidad

total del primer curso en la CEU-UCH. En tal caso el estudiante tendría gratuidad total del primer curso, y perdería la beca Acceso CEU dado que su cuantía es menor.

Las circunstancias de planificación académica de un título pueden desaconsejar comunicar la concesión de las becas para el mismo en la fecha fijada. Tal contingencia particular se informará a los candidatos a becas para ese título dentro de las primeras semanas de julio y al hacerlo se les comunicará la nueva fecha de comunicación de concesión, ante esta nueva fecha el candidato podrá si así lo desea retirarse del proceso y solicitar la devolución del importe pagado como inscripción, devolución que en estas circunstancias está garantizada.

4.2 La resolución de la concesión de las becas supondrá tres posibilidades:

- a) Que se concede la beca al candidato: a partir de dicha comunicación recibirá las instrucciones para el proceso de matrícula.
- b) Que no se concede la beca al candidato: a partir de dicha comunicación se podrá elegir entre conservar la plaza garantizada y seguir en el proceso de matrícula o renunciar a la misma. Para la renuncia a la plaza deberá seguirse lo indicado en el punto 4.3

4.3 Si a un candidato no se le concede la beca Acceso CEU dispondrá de catorce días naturales a contar desde la fecha de la comunicación de la no concesión para pedir la devolución de la cuantía abonada en concepto de pre-matrícula. Lo cual supondrá:

1. Que el candidato realiza dentro del plazo de los catorce días naturales la solicitud de devolución mediante correo electrónico a becasceu@uchceu.es indicando que desea cursar baja del proceso de admisión al no haber conseguido beca Acceso CEU. Es responsabilidad del candidato verificar el día 22 de julio y siguientes si ha recibido la notificación por la vía designada al efecto sobre la concesión o no de la beca. Por ello no podrá argumentarse no haber recibido la notificación para extender el periodo de devolución más allá de los catorce días fijados. La CEU UCH tendrá registro informático del día y hora del envío de las notificaciones de resolución.
2. Que la Universidad le garantiza la devolución del importe pagado si se realiza la petición dentro de los catorce días previstos.

3. Que en cuanto se realice la devolución el estudiante perderá la plaza que tenía garantizada al realizar la inscripción y los derechos de matrícula derivados de la misma.

Los candidatos a los que no se conceda una beca Acceso CEU podrán solicitar cualquier otra de las modalidades de becas de la Fundación Universitaria San Pablo CEU.

5. Condiciones de estas becas Acceso CEU:

5.1 Esta beca es para estudiantes de nuevo ingreso, así por tanto el beneficiario de la misma no podrá solicitarla para continuar sus estudios a partir del segundo año en la Universidad. A partir del segundo año en la Universidad el que haya sido beneficiario de una beca Acceso CEU en primero podrá solicitar cualquiera de los otros programas de becas y ayudas para estudiantes de la Universidad para los que cumpla requisitos.

5.2 El beneficiario se compromete a colaborar en iniciativas de difusión de la actividad de la Universidad y acciones de valor formativo dirigidas a los estudiantes. Esta colaboración con la Universidad del beneficiario de una beca le será anunciada con la suficiente antelación, coordinada por la correspondiente área de la Universidad e implicará el aprovechamiento de sus capacidades y competencias. Estas colaboraciones del beneficiario de la beca con actividades de la CEU-UCH no podrán suponer más de 30 horas por curso, salvo consentimiento suyo expreso, y no podrán interferir con actividades de formación y/o evaluación del alumno becado. No cumplir con estas colaboraciones cuando sean demandadas por la Universidad será motivo suficiente para la pérdida de la beca.

5.3 El beneficiario de la beca se compromete a tramitar con el apoyo de la Unidad de Becas de la Secretaría General de la CEU-UCH la solicitud de beca del Ministerio de Educación, otras de naturaleza similar y, en su caso si es posible por la ordenación vigente, de la Generalitat Valenciana. Si le resultara concedida alguna de estas becas la misma se aplicaría en su beneficio. La concesión de estas becas no podrá perjudicar, si su importe es inferior a las becas de este programa, la condición de beneficiario de este programa de becas. Si no le resultara concedida alguna de esas becas o ayudas el estudiante seguiría con su condición de beneficiario del programa becas Acceso CEU. Así por tanto en cualquier caso el beneficiario tiene garantizado como mínimo la bonificación de 2.000 euros que implica este programa de becas.

5.4 En el caso de los estudiantes que cursan itinerarios de doble titulación la concesión de una beca de este programa tendrá efectos sobre la primera de las titulaciones de la combinación elegida, para la segunda titulación regirá el régimen económico de las dobles titulaciones.

5.5 Se perderá la condición de beneficiario de una beca Acceso CEU de este programa:

- a) Si se incurre en alguna de los supuestos contemplados en la disciplina académica dentro del Reglamento de los Estudiantes.
- b) Si el estudiante se encuentra en situación de impago.

5.6 La concesión de una Beca CEU de este programa es incompatible con la concesión del resto de becas de la Fundación Universitaria San Pablo CEU y de la Universidad CEU Cardenal Herrera. Por tanto no puede haber efectos acumulativos entre ellas, si por alguna razón un candidato recibiera la concesión de una Beca Acceso CEU y alguna de las restantes becas o ayudas de la Fundación Universitaria San Pablo CEU debería renunciar y elegir cuál es la que quiere disfrutar.

6. Proceso técnico de solicitud de la beca

La solicitud se presentará a través de la intranet de nuevo alumno y una vez se ha formalizado la pre-matrícula. Por tanto, la solicitud se realiza tras la entrevista de admisión, o equivalente, y tras la formalización de la pre-matrícula por parte del candidato, en ese momento el candidato tiene ya las claves de acceso a la intranet de admisión desde la que podrá realizar todas las gestiones al respecto. Así pues el candidato podrá en la aplicación de la intranet de nuevo alumno completar el siguiente formulario y adjuntar los siguientes documentos:

1. Académicos:
 - a. Certificado académico con las calificaciones de primero de bachillerato/CFGS y nota media de primero de bachillerato/CFGS: adjuntar expediente acreditativo de esta calificación.
 - b. Certificado académico con las calificaciones de 3º y 4º de la ESO y nota media de esos cursos: adjuntar expediente acreditativo de estas calificaciones.
 - c. Notas parciales de segundo de bachillerato/CFGS: el candidato deberá introducir las notas de la 1ª y 2ª evaluación de este curso en el sistema. A los efectos de la solicitud no será necesario adjuntar documento acreditativo, sí lo será cuando caso de concederse la beca se solicite la documentación original.
2. Económicos renta: Renta familiar del ejercicio 2019. Debe aportarse la información resultante del conjunto de la renta familiar, por lo tanto si es declaración conjunta el dato resultante de la misma, si se realiza declaración separada la suma de ambas dos. No cumplir con este requisito de aportar el conjunto de la renta familiar será objeto de invalidez de todo el proceso, incluso si se evidencia dicho incumplimiento con la documentación original a comprobar

tras la concesión de la beca. Si el candidato tiene su propia declaración de renta deberá aportar evidencias documentales de que vive de forma independiente (empadronamiento suyo y de sus progenitores, documento acreditativo de pago de alquiler a su nombre o de hipoteca). Siguiendo los criterios descritos debe aportarse los siguientes datos de renta:

1. Base imponible general
 2. Base imponible del ahorro
 3. Cuota resultante de la autoliquidación
 4. Rentas externas (ingresos no incluidos dentro de la declaración).
 5. Número de miembros de la familia (sumando a padres e hijos, por tanto el número debe indicar el conjunto de las personas que componen la familia).
 6. Adjuntar documentos PDF de la renta 2019 que acreditan los datos aportados. Recuérdese que si son rentas presentadas por separado deben sumarse los resultados y adjuntarse ahora los documentos de ambas rentas.
3. Renta situaciones especiales: si se considera debe aportarse documentación acreditativa sobre la situación económica actual (no reflejada en la renta 2019) derivada de encontrarse en un ERTE alguno de los padres, de ser autónomo y haber tenido una merma relevante de ingresos o cualquier otra circunstancia sobrevenida por la crisis generada por el COVID-19.
 4. Idiomas: adjuntar documentos acreditativos, en su caso, de nivel de idiomas (opcional). Solo de idiomas extranjeros, no de lenguas cooficiales en alguna comunidad autónoma de España.
 5. Actividades sociales y culturales: Adjuntar documentos acreditativos de actividades sociales y extracurriculares (opcional).

Muy importante: en el momento de la concesión de la beca y en el de la matrícula se le pedirán los originales o copia compulsada de toda la documentación que ha subido a la aplicación, si en ese momento no hay concordancia entre los documentos o no los puede aportar perdería la concesión de la beca.

7. Capacidades propias de la Comisión de becas

La Comisión de becas es el único órgano con capacidad para interpretar y aplicar lo recogido en estas bases. La Comisión podrá declarar desiertas una o más becas convocadas para una titulación si así lo considera tras la valoración de los perfiles de los candidatos.

Moncada a 11 de mayo de 2020

Secretaría General de la Universidad CEU Cardenal Herrera